

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00110, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00110

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO
COOPHUMANA NIT. 900528910-1

DEMANDADO: CAROLINA MURILLO JARAMILLO CC. 1.053.778.422

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

- 1.** Deberá aclarar el escrito de demanda y las pretensiones, puesto que en el hecho primero indica que la demandada solicitó y le fue aprobado un préstamo por valor de \$17.177.262 y en el hecho séptimo indica que la misma no realizó ningún pago, no obstante, depreca se libre mandamiento de pago por valor de \$14.744.431; adicionalmente, revisado el título desmaterializado en el mismo se registra un capital de \$17.177.262.
- 2.** Deberá aportar el contrato de fianza que menciona en la demanda.
- 3.** Deberá señalar el porcentaje en que fueron pactados los intereses de plazo.
- 4.** Deberá aportar el historial de pagos por parte de la ejecutada.

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado HECTOR AUGUSTO DIAZ CRUZ, identificado con la CC. 5.824.924 y T.P 171.961 del C.S de la J, para que actúe dentro del presente proceso de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMACH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4595a6528a4fa705cd2e9e30b00a14080e73250a0e1032c5122a926c1dcf9e36**

Documento generado en 05/06/2023 04:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>